# INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 07 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN

"OBJETO ES "REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D.C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES".

**BOGOTÁ D.C., MARZO 16 DE 2021** 

# INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN del Proceso de Selección Simplificada No. 07 de 2021, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES", el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado nueve (09) de marzo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. quien adelantará la verificación jurídica y financiera, por su parte, y por LA ANIM quien adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Corresponde a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, LA ANIM adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. quien actúa única y exclusivamente como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	UT DEMOLICIÓN MINISTERIO DE DEFENSA	224	\$7.419.060.00
2.	CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	408	\$7.107.151.000.00

A continuación, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

#### 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: U.T. DEMOLICIÓN MINISTERIO DE DEFENSA CONFORMADO POR DEMOLICIONES ÁTILA IMPLOSIÓN Y EXPLOTARCOL S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3	Y	Representado por HERNÁN FELIPE VALDIVIESO QUINTA identificado con cédula de ciudadanía No. 76.308.127  AVAL: FEDERICO BONILLA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			CEVERA identificado con cédula 80.216.123 y T.P. 25202-155776 LIDER: DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S. Identificada con NIT. 900.646.125-1
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	135	Х	HERNÁN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA identificado con cédula de ciudadanía No. 76.308.127 de Popayán.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	5-8	X	FEDERICO ALBERTO BONILLA CERVERA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.216.123 de Bogotá D.C., Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202155776CND.  Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 5 de marzo de 2021 CVAD-2021-644158
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	133-134	X	U.T. DEMOLICIÓN MINISTERIO DE DEFENSA  Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha cuatro (4) de marzo de 2021.  1. EXPLOTARCOL S.A.S., NIT. 900.133.445-1 Participación: 50%  2. DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S., NIT. 900.646.125-1, Participación: 50%.
Garantía de Seriedad de la Postulación	222 - 223	NO CUMPLE	A folio 222 se observa documento mediante el cual solicita sea reevaluado el monto a amparar. El numeral 2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, del DTS establece que cuando no se

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la postulación será <b>RECHAZADA</b> .
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	183 - 188	NO CUMPLE	EXPLOTARCOL S.A.S.  Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinticinco (25) de febrero de 2021. Código de verificación WM3EAAC5FF.  La duración de la sociedad es indefinida.  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.  No tiene información del Representante legal ni sus atribuciones.
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar	146 - 151	X	DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S. NIT. 900.646.125-1  RL HERNÁN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA.  Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el quince (15) de febrero de 2021 Y código de verificación 0821e01FCM.  La duración de la sociedad es indefinida.  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	176	NO CUMPLE	DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S.  Certificado, suscrito por HERNÁN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.255.914, en calidad Representante Legal.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Verificada la documentación aportada se evidencia que NO aporta el documento de Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales que corresponde al formulario 9 del Documento Técnico de Soporte.  "()  FORMULARIO Nº 9  MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES
		NO CUMPLE	(PERSONA JURIDICA)"  EXPLOTARCOL S.A.S.  Verificada la documentación aportada se evidencia que NO aporta el documento de Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales que corresponde al formulario 9 del Documento Técnico de Soporte.
	Si al postulante <b>U.T. DEMOLICIÓN MINISTERIO DE DEFENSA</b> , le e		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.	161 - 163	NO CUMPLE	DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S.  FORMULARIO No. 14737533771 Fecha de expedición 29/01/2021  Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
	196-201	Х	EXPLOTARCOL S.A.S.  Allega copia RUT- Régimen Común fecha de expedición 26 de febrero de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			2021 No. De Formulario 147443165253.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	165	X	DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S.  HERNÁN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.308.127 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal.
	203	X	EXPLOTARCOL S.A.S.  MANUEL HERNANDO VÁSQUEZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.188.6404 de Bogotá, D.C., en calidad de representante legal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	136-	X	DEMOLICIONES ÁTILA IMPLOSIÓN S.A.S.  No aporta a certificación de antecedentes disciplinarios de DEMOLICIONES ÁTILA IMPLOSIÓN  La certificación de antecedentes disciplinarios de HERNÁN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA, es de fecha ocho (8) de marzo de 2021 Certificado No. 162548342.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	204 - 205	X	EXPLOTARCOL S.A.S.  No aporta a certificación de antecedentes disciplinarios de EXPLOTARCOL S.A.S.  La certificación de antecedentes disciplinarios de MANUEL HERNANDO VASQUEZ SERNA, es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021. Certificado ordinario 161580208.  Los mismos son verificados por la
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del	137	X	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.  La certificación de antecedentes fiscales de <b>DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S. NIT. 900.646.125</b> , aportada es de fecha ocho (8) de marzo de 2021 Código de verificación 900646125210308174954.  La certificación de antecedentes fiscales de <b>HERNÁN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA</b> , es de fecha ocho (8) de marzo de 2021 Código de verificación 76308127210308172853.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	202 - 206	X	La certificación de antecedentes fiscales de EXPLOTARCOL S.A.S. NIT. 900.133.445-1, aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021. Código de verificación No. 9001334451210223082903.  La certificación de antecedentes fiscales de MANUEL HERNANDO VASQUEZ SERNA, es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 Código de verificación 17188640210223082639.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. LA FIDUCIARIA conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de	138	X	DEMOLICIONES ÁTILA IMPLOSIÓN S.A.S.  La certificación de antecedentes judiciales de HERNÁN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA, es de fecha ocho (08) de marzo de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso	169	X	La certificación de antecedentes judiciales MANUEL HERNANDO VÁSQUEZ SERNA, es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	177-179	X	U.T DEMOLICIÓN MIN DEFENSA  Se aporta documento suscrito por la Representante Legal HERNÁN FELIPE VALDIVIESO con fecha veintiocho (28) de febrero de 2.021.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	180-181	X	U.T DEMOLICIÓN MIN DEFENSA  Se aporta documento suscrito por la Representante Legal HERNÁN FELIPE VALDIVIESO con fecha veintiocho (28) de febrero de 2.021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		REC	CHAZADO

**OBSERVACION**: El postulante UT DEMOLICIÓN MINISTERIO DE DEFENSA, es **RECHAZADO** debido que **NO** aportó la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, enunciada en el numeral 3 CAUSALES DE RECHAZO del DTS: 3.16 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.

# POSTULANTE: CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ CONFORMADO POR SAFEDEM LIMITED, INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA Y YAMILL MONTENEGRO CALDERON.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2 - 4	X	Representado por YAMILL MONTENEGRO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.143 de Bogotá D.C.  AVALADA: JOSE FRANCYNE MATOMA BONILLA, cédula de ciudadanía No. 12138455 y T.P. 25202-219427  LIDER: SAFEDEM LIMITED
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20	Х	YAMILL MONTENEGRO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.143 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	4A		JOSE FRANCYNE MATOMA BONILLA  Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 9 de marzo de 2021.  Falta que anexe copia de la tarjeta profesional, Fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación de la especialización en explosivos.  Según DTS Numeral 2.1.3 denominada CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.  De acuerdo con el Formulario No. 1 anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			avalada por un Ingeniero Civil especialista en explosivos con tarjeta profesional vigente.
			Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último. (Adjuntar Certificado de Vigencia).
			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad la documentación solicitada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
			CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ
	23 - 25		Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 2 de marzo de 2021.
Documento de conformación del Consorcio o		X	SAFEDEM LIMITED,     CERTIFICADO DE     CONSTITUCION No.     SC057536, Participación:     34%
Unión Temporal.			2. INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA, NIT. 900.055.521-7, Participación: 50%
			3. YAMILL MONTENEGRO CALDERON cédula de ciudadanía No. 79.512.143 de Bogotá D.C. Participación: 16%
Garantía de Seriedad de la Postulación			PÓLIZA No. 65-45-101067233
			ASEGURADORA: SEGUROS DEL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			ESTADO S.A.
			CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN
	407 - 408	SUBSANAR	AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.
			VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.
			VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
			PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
			RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago.
			"() El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:
			CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN
			Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se encuentra el clausulado general de la misma, en el que se pueda evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:
			<ul> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul>
			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el recibo de pago y la Garantía de Seriedad de la Postulación modificada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad debe ser superior		SUBSANAR	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA. NIT. 900.055.521-7 RL YAMILL ALONSO MONTENEGRO CC. 79.512.143  Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciséis (16) de febrero de 2021.  La duración de la sociedad es hasta el 15 de noviembre de 2105.  El objeto social no incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.  La cámara de comercio que allegan no es legible.  Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad la documentación solicitada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar	14 - 18	SUBSANAR	SAFEDEM LIMITED  CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN No. SC057536  Tipo de sociedad: Sociedad Privada de Responsabilidad limitada.  Resultados anuales: última declaración de resultados anuales hecha hasta el 25/05/2016.  Según DTS Numeral 2.1 REQUISITOS DE CÁRACTER JURÍDICO, 2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA  PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tengatales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.  Acreditar un término mínimo de duración de la persona jurídica, de sesenta (60) meses contados a partir de la publicación del presente Documento técnico de Soporte. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.  Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad la documentación solicitada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de
		SUBSANAR	evaluación.  YAMILL ALONSO MONTENEGRO Según DTS Numeral 2.1 REQUISITOS DE CÁRACTER JURÍDICO, 2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA  En caso de que el postulante sea una persona natural deberá acreditar el requisito así:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			() D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la documentación solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
	27	SUBSANAR	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.  El Certificado, aportado no es legible.  Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación junto con la copia de la cédula de ciudadanía y de la Tarjeta Profesional de quien certifica, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	28	SUBSANAR	YAMILL CALDERON  El Certificado, aportado no es legible, teniendo en cuenta que en el segundo párrafo de la certificación se señaló que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, la persona se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), debe ajustarse el párrafo inicial de la misma en el que se indica: "()certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ()", toda vez que resulta contrario a la manifestación de la exoneración indicada.  Y debe venir en el formulario No. 9 como se exigió en el DTS.  Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación ajustada y en el formato solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
			SAFEDEM LIMITED  N/A.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Consorcio; no c CONSORCIO IN deberá constituir	obstante, lo anter FRAINPLOT BOG cuenta bancaria	es bancarias de los integrantes del rior se indica que si al postulante OTA, le es aceptada su Postulación, y aportar certificado a nombre del GOTA previo a la suscripción del
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.		SUBSANAR	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.  NO Allega copia RUT. Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			evaluación.
			SAFEDEM LIMITED  N/A.
		SUBSANAR	YAMILL MONTENEGRO CALDERON  NO Allega copia RUT. Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación
Si al postulante CONSORCIO INFRAINPLOT E Tributario a nombre del CONSORCIO INFRAIN			
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	20	X	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.  YAMILL MONTENEGRO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.143 de Bogotá D.C.
	21	Х	SAFEDEM LIMITED  WILLIAM SINCLAIR, identificado con pasaporte No. 538549029
			INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.

Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

No aporta certificación de antecedentes disciplinarios, no obstante, son consultados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., con fecha 16 de marzo de 2.021.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON,

No

aporta

certificación

de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			antecedentes disciplinarios, no obstante, son consultados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. con fecha 16 de marzo de 2.021.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.			YAMILL MONTENEGRO CALDERON  No aporta certificación de antecedentes fiscales, no obstante, son consultados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. con fecha 16 de marzo de 2.021.  INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.  No aporta certificación de antecedentes fiscales, no obstante, son consultados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. con fecha 16 de marzo de 2.021.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.			YAMILL MONTENEGRO CALDERON  No aporta certificación de no obstante los mismos son consultados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. con fecha 16 de marzo de 2.021.
Compromiso de Confidencialidad			CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ  NO aporta documento.  Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional			CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ NO aporta documento

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

#### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

2007111 41177		/IPLE	
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAR
UT DEMOLICIÓN MINISTERIO DE DEFENSA		Х	RECHAZADO
CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ		Х	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

# 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019 o 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

# **POSTULANTE:**

1.

CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ				
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,50	-	30 - 50		X
Endeudamiento - NE ≤ 0,65		30 - 50		X
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	-	30 - 50		х
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	1	30 - 50		X
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0.02		30 - 50		X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ como se evidencia NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte. NOTA: El

CONSORCIO INFRAIMPLOT BOO	OT BOGOTÁ				
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO	

consorcio está conformado por dos empresas nacionales y una extranjera las cuales soportaron financieramente al miembro extranjero, sin embargo, los estados financieros de la empresa SAFEDEM LIMITED están expresados en libras, por lo tanto, no cumplen con lo indicado en el Documento Técnico de Soporte, así: **Nota No. 3: Postulantes extranjeros** Los Postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma: Los Postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, (ii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral 2.1.6 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR contenido en el Documento Técnico de Soporte.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2019 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Documento Técnico de Soporte.

#### 2. UT DEMOLICION MINISTERIO DE DEFENSA

El postulante UT DEMOLICION MINISTERIO DE DEFENSA, es **RECHAZADO** debido que NO aportó la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, enunciada en el numeral 3 CAUSALES DE RECHAZO del DTS: 3.16 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.

#### RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE		<b>IPLE</b>	SUBSANAR	
		NO	SUBSANAN	
CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ		X	Estados Financieros de la empresa SAFEDEM LIMITED de acuerdo con lo establecido en el DTS	
UT DEMOLICIÓN MINISTERIO DEFENSA			POSTULACIÓN RECHAZADA	

#### 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral **2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO**, los cuales solicitaban lo siguiente:

#### 3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

# 3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

MÁXIMO TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Hasta TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la demolición, manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos de construcciones por el método de implosión, cuya área demolida, individual o sumada tenga como mínimo VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m2).

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de demoliciones por el sistema de implosión con explosivos y demolición mecánica de edificaciones de más 15 m de altura. Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro.

POSTULANTE: CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ

#### **OBSERVACIONES:**

Revisando la postulación presentada por el CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ, se establece que el Postulante NO APORTO, EXPEREIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, de acuerdo con lo presentado en el folio 146 de la postulación la experiencia corresponde a la EXPERIENCIA ADICIONAL referenciada en el Formulario No. 4, por tal razón, al no aportar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, no se puede evaluar. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

En relación con las generalidades de la propuesta se le recuerda al postulante que este deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 2.1.6. denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR**, el cual establece lo siguiente:

(...) "

#### 2.1.6. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a

la suscripción del contrato y máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**Nota 1:** Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

# TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

**APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

#### TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS PRIVADOS

**Consularización (Documentos Privados)**. De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en el artículo 58 y 251 del Código General del proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos debieron ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por la FIDUCIARIA.

# TODOS LOS DOCUMENTOS, DEBERÁN PRESENTARSE EN CASTELLANO."(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que la mayoría de documentos se encuentran aportados en idioma diferente al castellano (inglés)

#### POSTULANTE: UT DEMOLICION MINISTERIO DE DEFENSA

El postulante UT DEMOLICION MINISTERIO DE DEFENSA, es **RECHAZADO** debido que NO aportó la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, enunciada en el numeral 3 CAUSALES DE RECHAZO del DTS: 3.16 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.

#### RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE		IPLE	SUBSANAR	
POSTOLANTE	SI	NO	JUDSANAN	
			EL POSTULANTE DEBERA	
CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO	
UT DEMOLICION MINISTERIO DE DEFENSA	POSTULACIÓN RECHAZADA			

#### **CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES**

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		RESUMEN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		SUBSANAR	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO INFRAIMPLOT BOGOTÁ		X		X		X	X	
UT DEMOLICION MINISTERIO DE DEFENSA	RECHAZADO							

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección para "REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del DIECISIETE (17) de marzo al VEINTICUATRO (24) de marzo de 2021, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com y diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que uno de los postulantes, no ha cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos <u>de carácter subsanable</u> en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de marzo de 2021.

# (Original firmado)

# **FARID JAVIER VÁSQUEZ JULIO**

Evaluador Componente de Carácter Financiero Director Senior Fiducia Pública e Inmobiliaria FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

#### (Original firmado)

# DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ

Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original Firmado)

# FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico Contrato de Prestación de Servicios No. 25-26-30-33-27-44-046/2021 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV (Original Firmado)

# **JOHNSON MARIO CANSARIO PÉREZ**

Evaluador Componente de Carácter Técnico Contrato de Prestación de Servicios No. 27-002/2021 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original Firmado)

# **EDGAR ALBERTO MALDONADO MURILLO**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico Contrato de Prestación de Servicios No. 13-20-26-27-30-33-44-024/2021 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV